



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00059534-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación del **Lic. Serra Di Lollo Camilo** bajo la modalidad de contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), cuya última renovación se produjo mediante RD. N.º RD N.º 258/2020 y a la orden #65 se incorpora proyecto de Adenda al contrato originario a las cláusulas segunda y tercera, en virtud de extensión de jornada laboral del agente durante el mes de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a la orden #57 se informa la fuente y recursos con los cuales se afrontará el presente gasto.

Lo informado por el Área legales de la Facultad cuyos criterios se comparten, correspondiendo efectuar, con carácter de excepción, reconocimiento de servicios en virtud de las horas extras realizadas por el agente durante el mes de diciembre de 2021, disponiendo el pago de los conceptos como de legítimo abono e imputarlos a los fondos informados por la Dirección de Área Económica Financiera.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones y competencia estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/95, los servicios prestados por el **Lic. Serra Di Lollo Camilo**, en el mes de diciembre de 2021 como extensión de jornada laboral, disponiendo la liquidación y pago de las sumas consignadas a orden #57, a la que se le deberán efectuar los descuentos de ley, en concepto de legítimo abono cuyo gasto será atendido con los recursos informados por el Área Económica Financiera, el que acompaña a la presente.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin o con relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N.º 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N.º 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N.º 5/12).-

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

